

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 01047

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada cumplió la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo y pagó la liquidación de costas aprobada (inc. 1º art. 440 C.G.P.), el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el proceso ejecutivo de Harold Mauricio Torres Correa en contra de Nese S.A.S, por pago total de la obligación y las costas.

**SEGUNDO:** Por secretaría desglórese el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada. La parte demandante deberá allegar el original del título valor.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase el bien desembargado a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase

**CUARTO:** Ordenar la entrega a la parte demandante de los dineros que constituyan depósito judicial por las sumas de \$6.238.922,66 y \$305.199,00 correspondientes al valor de la obligación y las costas aprobadas, respectivamente. Efectúese el fraccionamiento del caso. Para el efecto, la ejecutante deberá indicar nombre del establecimiento y número de cuenta bancaria, donde deberán ser pagados los dineros con abono a cuenta

interbancaria, aportando certificado sobre la titularidad de la cuenta, así como certificado de existencia y representación legal de reciente expedición.

QUINTO: El excedente a las sumas señaladas en el numeral anterior, entréguese los mismos a la demandada, siempre y cuando no se encuentre embargado el remanente.

SEXTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:  
John Sander Garavito Segura  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73aaff83f54e6dcd98f3a8989c4323e223c4a63d549667ce72934a74fbf6af2e**

Documento generado en 09/08/2022 04:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>